



¿Qué documentos normativos debe entregar el enlace de Contraloría Social al Contralor Social?

Se deberán proporcionar como mínimo los siguientes documentos:

- Proyecto cultural 2024 a vigilar.
- Documentos Normativos AIEC
- Esquemas y Guía Operativa de Contraloría Social.
- Anexos:

1. Acta de Registro del Comité de Contraloría Social (Anexo 2).
2. Acta de Sustitución de Integrante del Comité de Contraloría Social (Anexo 3).
3. Minuta de Reunión (Anexo 4).
4. Informa del Comité de Contraloría Social (Anexo 5).



**GOBIERNO
DE TODOS**



CULTURA
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES
DEL ESTADO DE CAMPECHE

CENTRO CULTURAL "CASA DE LA MÚSICA"

CONTACTO



www.culturacampeche.mx



casadelamusica.cultura@campeche.gob.mx



981-81-6-40-55



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

@culturacampeche



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



**CONTRALORÍA
SOCIAL**

DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA

APOYO A INSTITUCIONES
ESTATALES DE CULTURA



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

¿QUÉ ES EL AIEC?

El Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), es una vertiente del Programa Apoyos a la Cultura y se encuentra a cargo de la Dirección General de Vinculación Cultural.

El objetivo del Programa Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura, a través de proyectos culturales coordinados por las Instituciones Estatales de Cultura.

¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

La Ley General de Desarrollo Social, la define como una práctica de transparencia y rendición de cuentas, asimismo, la señala como un mecanismo de

participación, por medio del cual

las personas beneficiarias de manera organizada verifican el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

La contraloría social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas mediante la cual la ciudadanía participa en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones de gobierno, con la finalidad de mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas sociales.

¿QUIÉNES SON LOS CONTRALORES SOCIALES?

Son beneficiarios del Programa Federal que hayan decidido participar en las actividades de Contraloría Social, no persiguen ningún interés de lucro, ni beneficio personal.

CONSTITUCIÓN DE COMITÉS

Se constituirán Comités en las localidades en las que se ejecute el programa atendiendo a las siguientes características operativas:

Para la organización de la constitución de comités las Instancias Ejecutoras tienen la obligación de instalar un CCS conformado por las personas beneficiarias que resultarán del desarrollo del apoyo (proyecto cultural) a través de convocatoria, medios impresos o electrónicos, redes sociales, página institucional, en su caso, identificará a las personas promoviendo una participación, con pleno respeto a las formas de organización comunitarias existentes, informará a las personas integrantes del Comité de Contraloría Social sobre la operación del programa federal y la operación de la CS.

Un mismo Comité podrá realizar actividades de Contraloría Social respecto de varios programas y en este supuesto, el Comité deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa.

En el caso de que únicamente exista una sola persona beneficiaria, interesada en la integración del comité, podrá elegirse para la vigilancia del apoyo.

¿CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL?

OBSERVAR

a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.

b) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.

c) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) Se cumpla con los períodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos en el Sistema Informático de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.

f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.

g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.

h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

INFORMAR

i) Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de Contraloría Social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;

DENUNCIAR

j) Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de estas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a las Instancias Ejecutoras del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y

k) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención. Organismo Interno de Control Estatal, Secretaría de Cultura, y/o Secretaría de la Función Pública.